

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

AUTOINTERLOCUTORIO No. 843
RAD. 765204003007-2020-00268-00.
VERBAL SUMARIO (PREScripción ACCION HIPOTECARIA)

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Noviembre cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).-

Como quiera que se encuentra trabada la litis y no hay otro medio probatorio distinto al documental, es procedente fijar fecha para dictar sentencia anticipada conforme lo establece el numeral 2 del artículo 278 del C.G.P.

Por lo expuesto el Despacho,

D I S P O N E:

SEÑALASE el veinticuatro (24) de noviembre de 2021 a las 2:30 P. M., para proferir sentencia anticipada de conformidad al numeral 2 del art. 278 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37ac255209cc2809adefaf54bcdee2d0e8e70bbc34f31f63e084b1442d17672cc
Documento generado en 05/11/2021 06:02:03 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>